INFORME DE EVALUACION Nº...47... /13

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"
ID N° 259.087

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA M.A.G. N° 04/2013

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 10:30 horas del 01 de agosto de 2013, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR,** jefa de la Sub UOC DINCAP, **Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA**, especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas para el Llamado de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID 259.087,** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad, con las Normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y de manera supletoria la Ley Nº 2051/03, concordante en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley, e Instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Publicas DNCP - Banco mundial

2- PROCEDIMIENTOS

2.1 Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.3 Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4 Que , la apertura de Sesión Publica Virtual fue realizada en fecha 25 de julio del 2013; en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en las misma compitieron las siguientes firmas oferentes: GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS con RUC N° 932.533-6, COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1, WINNER SRL con RUC N° 80010090-5 con RUC N° 80010090-5

MV/wl

KUATIAPO S.A. con RUC N° 80018186-7 según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de la subasta a la baja electrónica con ID Nº 259.087

2.5 Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 26 de julio del corriente, presentándose a la misma las firmas: COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1, WINNER SRL con RUC N° 80010090-5 con RUC N° 80010090-5 y KUATIAPO S.A. con RUC N° 80018186-7, según consta en el acta de apertura de sobres N° 63/13.-

2.6 Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serás recomendadas o no para la adjudicación.

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Conforme cuadro que se observa a continuación:

	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	WINNER SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, se deberá presentar la documentación que lo acredite como tal	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.			
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:			
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años			
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total			
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital			
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NV/wl

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
MAG Agricultura para el desarrollo
DINCAP

	KUATIAPO S.A.	COPEL S.A.	WINNER SRL
A TAL EFECTO DEBERAN PRESENTAR LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	CUMPLE - ACTIVO SIPE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:			
Experiencia: Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios similares a lo ofertado **dentro** de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012), de cómo mínimo equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atendiendo el cuadro precedente y prosiguiendo con el análisis detallado de las ofertas se informa cuanto sigue:

- **Oferente: KUATIAPO S.A.**

Como primera medida, el comité se expide en relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En este sentido se observa que el representante de la firma WINNER SRL realizo la siguiente observación: "*...La firma KUATIAPO S.A. no presenta Acta de Sesión Pública Virtual (Acta de Subasta Electrónica) y su carta oferta no está debidamente llenado los ítems que no cotiza*" (sic)

Dentro de este contexto, el comité de evaluación considera que la presentación del Acta de Sesión Pública Virtual no constituye un documento requerido para realizar la evaluación, ni es un documento exigido para la presentación de ofertas físicas conforme se observa en la sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" del PBC.

Conforme lo anterior y atendiendo que el PBC establece que: "*El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada **requerida por el presente pliego de condiciones***", el comité de evaluación concluye que lo observado por la firma WINNER no corresponde.

En relación a la segunda observación, el comité analizó el Formulario N 3 presentado por la firma KUATIAPO S.A. constatándose que la misma presento en blanco las columnas de marca y procedencia de los ítems que no ha ofertado.

En este sentido el comité de evaluación sostiene que al no haber ofertado en dichos ítems no existe posibilidad de determinar la marca y la procedencia de bienes no cotizados, por lo que el hecho de que dichos cuadros permanezcan en blanco no influye ni altera la oferta.

Realizando la verificación de la oferta presentada, el comité de evaluación observó que la misma no presento la autorización del fabricante o representante específicamente relacionada a la marca BOREAL.

Conforme lo anterior y a al tratarse de un documento de carácter formal, el comité de evaluación requirió a la firma oferente que presente lo solicitado en el PBC.

En este sentido, y dentro del plazo otorgado la firma KUATIAPO S.A. presento lo requerido tornándose su oferta en una propuesta evaluable.

NK/wl

- **Oferente: COPEL S.A.**

Como primera medida, el comité se expide en relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En este sentido se observa que el representante de la firma WINNER SRL realizo la siguiente observación: "*...La firma COPEL S.A. no presenta Acta de Sesión Pública Virtual (Acta de Subasta Electrónica) y la póliza de garantía no cubre el monto total de la oferta*" (sic)

Dentro de este contexto, el comité de evaluación considera que la presentación del Acta de Sesión Pública Virtual no constituye un documento requerido para realizar la evaluación, ni es un documento exigido para la presentación de ofertas físicas, conforme se observa en la Sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" del PBC.

Conforme lo anterior y atendiendo que el PBC establece que: "*El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada **requerida por el presente pliego de condiciones***", el comité de evaluación concluye que lo observado por la firma WINNER no corresponde.

En relación a la segunda observación, el comité analizó la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma COPEL SA.

Conforme se observa en la oferta, la firma COPEL SA presentó la póliza de caución 22.1508.10134/000 emitida por la compañía de seguros Chaco SA, con una vigencia de 120 días y por un capital asegurado igual a Gs. 4.500.000.-

En este sentido, el PBC al referirse a la garantía de mantenimiento de ofertas dispone: "*El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de mínimo el 3% del monto total de la Oferta...*", además agrega: "*La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá un plazo de validez mínima de 90 días...*"

Atendiendo lo anterior y conforme al Acta de Sesión Pública Virtual, la oferta original de la firma COPEL S.A. ascendía a la suma de Gs. 123.336.750, resultando en consecuencia el 3% igual a Gs. 3.700.103.-

Por lo hasta aquí analizado, el comité de evaluación no encuentra sustento para mantener la observación realizada por la firma WINNER en relación al incumplimiento de la empresa COPEL S.A. referida a la póliza de mantenimiento de oferta.

Prosiguiendo con la verificación de la oferta presentada, el comité de evaluación observó que la misma no presento la autorización del fabricante o representante específicamente relacionada a la marca BOREAL.

Conforme lo anterior y a al tratarse de un documento de carácter formal, el comité de evaluación requirió a la firma oferente que presente lo solicitado en el PBC.

En este sentido, vencido el plazo otorgado se verifica que la firma COPEL S.A. no presento lo requerido tornándose su oferta en una propuesta no evaluable.

NVwl

- **Oferente: WINNER SRL**

Como primera medida, el comité se expide en relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En este sentido se observa que la representante de la firma KUATIAPO S.A. realizo la siguiente observación: *"...La marca KOPIEPAPER ofertada por la firma WINNER SRL, como nacional es contraria y violatoria a la ley 4558/11 puesto que los precios ofertados es de menor precio a los previsto en el contrato de origen"* (sic)

Dentro de este contexto, el comité de evaluación una vez verificada la ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas"*, informa que la misma no menciona en ningún lugar algo relacionado a precios previstos en contratos de origen, si establecen el margen de preferencia para productos de origen nacional y los criterios que deben tenerse en cuenta para aplicar dicho margen.

Prosiguiendo con la verificación de la oferta presentada, el comité de evaluación observó que la misma cumple con los requisitos requeridos en el PBC por lo tanto es una oferta evaluable.

Cabe resaltar que la firma WINNER SRL oferta productos marca Kopiepaper de origen nacional, no obstante no se observa el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, requisito necesario a fin de aplicar el margen de preferencia. En este sentido se recuerda que el PBC claramente dispone: *"La sola consignación del producto como nacional o paraguayo no será suficiente para aplicar el margen de preferencia."*

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS: Se informa que conforme el acuerdo realizado entre la DNCP y el Banco Mundial, no serán considerados para la etapa competitiva los ítems donde no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, por lo tanto solo serán considerados los precios de las firmas que participaron de la etapa competitiva.

A continuación se expone la tabla comparativa de precios de las ofertas recibidas:

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	KUATIAPO S.A.		COPEL S.A. (OFERTA ELIMINADA)		WINNER SRL	
					Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Banderita autoadhesiva	UNIDAD	DISPENSADOR	500	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
2	Banderitas tipo flags, varios colores	UNIDAD	CAJITA X 4 COLORES	500	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
3	Carpeta archivadora tapa transparente	UNIDAD	CARPETA	5.000	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
4	Carpetas Plastificadas	UNIDAD	CARPETA	750	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
5	Cartulina de hilo blanco 180 gr Tamaño A4	UNIDAD	UNIDAD	800	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
6	Papel contac	UNIDAD	ROLLO	70	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
7	Papel para Fax	UNIDAD	ROLLO	150	S/C	S/C	7.254	1.088.100	S/C	S/C
8	Resma A3	UNIDAD	RESMA	200	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
9	Resma A4	UNIDAD	RESMA	2.600	15.038	**39.098.800**	15.170	**39.442.000**	18.500	**48.100.000**
10	Resma A4 diversos colores	UNIDAD	RESMA	150	16.866	**2.529.900**	17.900	**2.685.000**	NO OFERTA	NO OFERTA
11	Resma Oficio	UNIDAD	RESMA	3.000	17.266	**51.798.000**	17.470	**52.410.000**	21.450	**64.350.000**
12	Resma Tamaño carta	UNIDAD	RESMA	200	14.350	**2.870.000**	14.400	**2.880.000**	18.600	**3.720.000**
13	Sobre Manila Tamaño Oficio 25 x36 cm	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES	100	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C

NV/wl

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	KUATIAPO S.A.		COPEL S.A. (OFERTA ELIMINADA)		WINNER SRL	
					Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
14	Sobre Manila Extra grande 26 x 36 cm	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES	100	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
15	Sobre Manila Mediano 20 x 28	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES	100	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
					TOTAL	96.296.700	TOTAL	98.505.100	TOTAL	116.170.000

(*) S/C: Sin Competencia

La firma WINNER SRL oferto papeles de origen paraguayo, sin embargo no presento los documentos requeridos en el PBC para aplicar el margen de preferencia. No obstante y a fin de demostrar que las ofertas presentadas por las firmas KUATIAPO S.A. y COPEL S.A. son menores aún en el supuesto de la aplicación del margen de preferencia a productos nacionales, se presenta el siguiente cuadro:

Ítem*	Descripción del Bien*	Cantidad*	KUATIAPO S.A.		COPEL S.A. (Oferta Eliminada)		WINNER SRL (OFERTA NACIONAL)
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (con 20% adicionado)	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio unitario (con 20% adicionado)	Precio unitario (IVA incluido)**
9	Resma A4	2.600	15.038	**18.046**	15.170	**18.204**	18.500
10	Resma A4 diversos colores	150	16.866	**20.239**	17.900	**21.480**	NO OFERTA
11	Resma Oficio	3.000	17.266	**20.719**	17.470	**20.964**	21.450
12	Resma Tamaño carta	200	14.350	**17.220**	14.400	**17.280**	18.600

4- RECOMENDACIÓN

4.1 Habiendo evaluado la oferta presentada, atendiendo los resultados obtenidos, considerando lo dispuesto en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, lo expresado en el punto 2.59 de las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF y en el punto 1.10.1 de las IAO, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente **adjudicación**, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, a la firma **KUATIAPO S.A.**, según el siguiente detalle:

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	KUATIAPO S.A.			
					Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Marca**	Procedencia**
9	Resma A4	UNIDAD	RESMA	2.600	15.038	**39.098.800**	BRIO	BRASIL
10	Resma A4 diversos colores	UNIDAD	RESMA	150	16.866	**2.529.900**	BOREAL	URUGUAY
11	Resma Oficio	UNIDAD	RESMA	3.000	17.266	**51.798.000**	BRIO	BRASIL
12	Resma Tamaño carta	UNIDAD	RESMA	200	14.350	**2.870.000**	BRIO	BRASIL
					TOTAL	**96.296.700**		

4.2 Declarar **DESIERTO** por no contar con la cantidad mínima de ofertas, los siguientes ítems:

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
1	Banderita autoadhesiva	UNIDAD	DISPENSADOR	

NV/wl

Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
2	Banderitas tipo flags, varios colores	UNIDAD	CAJITA X 4 COLORES	500
3	Carpeta archivadora tapa transparente	UNIDAD	CARPETA	5.000
4	Carpetas Plastificadas	UNIDAD	CARPETA	750
5	Cartulina de hilo blanco 180 gr Tamaño A4	UNIDAD	UNIDAD	800
6	Papel contac	UNIDAD	ROLLO	70
7	Papel para Fax	UNIDAD	ROLLO	150
8	Resma A3	UNIDAD	RESMA	200
13	Sobre Manila Tamaño Oficio 25 x36 cm	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES	100
14	Sobre Manila Extra grande 26 x 36 cm	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES	100
15	Sobre Manila Mediano 20 x 28	UNIDAD	PAQUETE X 10 UNIDADES	100

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, declaración desierta y autorización de un segundo llamado para los ítems declarados desiertos, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 12:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Jefa - Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. NORMA SOLIS
Representante - Dirección de Contrataciones del MAG (UOC)

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG

Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

NV/wl